

San Miguel agreda de Mocoa, 14 de agosto de 2020.

ESP - I - 64

Ing:
FERNEY GEOVANNI LUCERO CUARAN
Gerente
AGUAS MOCO A SA ESP
Ciudad

 **AGUAS** NIT 900581943-7
Secretaría General

Fecha: 14/08/20 Hora: 4:37 pm

Radicado Interno: 694

Firma: Alejandra B.

Ref.: Entrega Informe de Austeridad y eficiencia en el Gasto – segundo trimestre 2020.

Atento saludo

De manera formal hago entrega del documento informe de Austeridad y eficiencia en el Gasto corresponde a los seguimientos realizado por el Jefe de Control Interno a los Gastos Generales ejecutados por AGUAS MOCO A SA ESP en el segundo trimestre de 2020, verificando el cumplimiento a lo establecido en el Artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Decreto 0984 del 14 de Mayo de 2012, y a las disposiciones establecidas sobre austeridad y eficiencia del gasto público, toma como punto de referencia el comportamiento de los gastos ocasionados en un periodo respectivo versus los gastos de un periodo anterior, datos tomados de los Informes de Gastos de Funcionamiento, Servicios Públicos, Horas Extras, Impresos y Publicaciones, Publicidad y Propaganda, Viáticos y Gastos de Viajes, Ejecución Presupuestal y los Informes de Contratación generados por el área Administrativa de la Entidad.

De esta manera la Empresa de Servicios Públicos AGUAS MOCO A SA ESP pone a disposición de la comunidad en general el **INFORME DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2020, DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO**, para lo cual se adelantara el proceso de cargue del documento en la página web de la entidad.

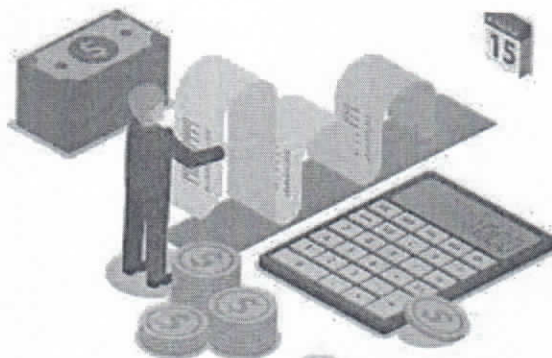
Atentamente,

 **AGUAS** NIT 900581943-7
Control Interno


ELIAS MALUA SAYALPUD
Jefe de Control Interno
AGUAS MOCO A S.A. E.S.P.

INFORME DE AUSTRIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO

SEGUNDO TRIMESTRE 2020



El informe de Austeridad del Gasto corresponde a los seguimientos realizado por el Jefe de Control Interno a los Gastos Generales ejecutados por AGUAS MOCOA SA ESP, verificando el cumplimiento a lo establecido en el Artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Decreto 0984 del 14 de Mayo de 2012, Decreto 1009 del 14 de julio de 2020 y a las disposiciones establecidas sobre austeridad y eficiencia del gasto público, toma como punto de referencia el comportamiento de los gastos ocasionados en un periodo respectivo versus los gastos de un periodo anterior, datos tomados de los Informes de Gastos de Funcionamiento, Servicios Públicos, Horas Extras, Impresos y Publicaciones, Publicidad y Propaganda, Viáticos y Gastos de Viajes, Ejecución Presupuestal y los Informes de Contratación generados por el área Administrativa de la Entidad.

Dando cumplimiento al Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012, la Oficina de Control Interno verificara en forma mensual el cumplimiento de las estas disposiciones, como de las demás restricción de gasto que continúan vigentes, y realizará los informes de seguimiento de la Austeridad del Gasto Público de forma trimestral, para de esta manera establecer parámetros que permitan a la Entidad paulatinamente ir reduciendo el gasto y con ello dar continuidad al cumplimiento de las medidas establecidas por el Gobierno Nacional en materia de austeridad en el gasto público.

En desarrollo de las políticas de austeridad AGUAS MOCOA SA ESP., adopto las medidas contempladas en los Decretos 1737 de 1998, el Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012 y el Decreto 1009 del 14 de julio de 2020, referentes a la austeridad en el gasto público. Mediante estos actos administrativos se han establecido y ampliado las políticas de austeridad en el gasto público, las cuales son acordes con las directrices que sobre la materia han impartido las instancias de nivel nacional.

De esta manera la Empresa de Servicios Públicos AGUAS MOCOA SA ESP pone a disposición de la comunidad en general el **INFORME DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2020, DE AUSTRIDAD DEL GASTO.**



**OFICINA DE CONTROL INTERNO
AGUAS MOCOAS.A. E.S.P.**

INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020

ELIAS MALUA SAYALPUD
Jefe de Control Interno

MOCOAS PUTUMAYO

JULIO DE 2020

Barrio Turístico la Loma
PQR: 316 8234795 - 317 6591730
aguasmocoa@aguasmocoa.gov.co
NIT 900581943-7
Mocoa - Putumayo

www.aguasmocoa.gov.co

••• LO MEJOR DE NOSOTROS •••

INFORME DE AUSTRIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020

- 1. PRESENTACIÓN** El Sistema de Control Interno tiene como propósito fundamental lograr la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de las funciones de las entidades que conforman el Estado Colombiano, en tal sentido la Oficina de Control Interno de la Empresa de Servicios AGUAS MOCO SA ESP, en cumplimiento a sus roles en particular de seguimiento apoyo y acompañamiento, presenta el informe de “Austeridad y Eficiencia del Gasto Público”, correspondiente al segundo trimestre de 2020, en el que se analiza la variación en los gastos del periodo abril a junio, y se efectúa un comparativo de los mismos con relación al personal vinculado bajo las modalidad de contratación, así como de otros gastos, con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de austeridad y eficiencia del gasto público.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1737 de 1998, “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se somete a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público”, modificado por el artículo primero del Decreto 984 de 2012. En ese mismo sentido, se tiene en cuenta la Ley 1474 de julio de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, la Directiva Presidencial No. 09 del 09 de noviembre de 2018, a través de la cual se imparte instrucciones en el marco del plan de austeridad, iniciado por el gobierno nacional y demás normas que las modifican o adicionan y el Decreto 1009 del 14 de julio de 2020 el cual tiene por objeto establecer el Plan de Austeridad del Gasto que regirá para las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia 2020.

Teniendo en cuenta que el mencionado Decreto 1737, en su artículo 2°, señala, “Las entidades territoriales adoptarán medidas equivalentes a las aquí dispuestas en sus organizaciones administrativas”, se procede a realizar el presente informe, el cual contiene el análisis de los gastos efectuados por la empresa, relacionados con el personal vinculado por contrato de prestación de servicios profesionales y técnicos, reparación y mantenimiento del parque automotor, los servicios públicos de

telecomunicaciones, acueducto, energía, alcantarillado y aseo, viáticos y gastos de viaje, publicidad y propaganda, impresos, publicaciones y suscripciones, correspondiente al periodo antes referido.

2. **OBJETIVO** Rendir informe trimestral y confrontar la implementación de medidas de eficiencia y austeridad en el gasto público, por parte de la Empresa de Servicios Públicos AGUAS MOCO A SA ESP, durante los meses de abril a junio de 2020, en atención a las normas arriba citadas, expedidas por el gobierno nacional, en materia de austeridad en el gasto público.
3. **ALCANCE** Efectuar el análisis de la variaciones, incrementos o reducciones de los gastos totales correspondientes al personal vinculado mediante contrato de prestación de servicios o la contratación por actividades, a través de empresas especializadas, gastos generales, y servicios públicos en la empresa, durante los meses de abril a junio de 2020, comparados con el primer trimestre del presente año.
4. **METODOLOGÍA** En desarrollo de este proceso se efectúa la revisión de los gastos, tomando como referencia la información suministrada por las áreas de Presupuesto, Tesorería y Contratación, a partir de la ejecución presupuestal, contratos y comprobantes, así como la verificación en la página web y el SECOP. Para establecer cuál fue el crecimiento o decrecimiento de los gastos en el periodo analizado, se efectúa un análisis horizontal que determina la variación absoluta y porcentual, respecto de los valores del periodo abril a junio de 2020, frente a los del periodo enero a marzo de 2020.
5. **ANÁLISIS A LAS VARIACIONES Y COMPORTAMIENTO DE LOS GASTOS TOTALES** Para determinar la variación, absoluta se resta periodo 2 menos periodo 1 con la fórmula $(P2 - P1)$, y para la variación relativa o porcentual, se aplica una regla de tres, dividiendo el periodo 2 por el periodo 1, restándole 1 y ese resultado multiplicado por 100 nos muestra el porcentaje, con la fórmula $(P2/P1 - 1) * 100$.

5.1. **ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** Aquí se relacionan los gastos por estos conceptos conforme a

la información suministrada por el área Administrativa, áreas del Talento Humano, presupuesto y tesorería, así como del área de Asesoría Jurídica.

- 5.1.1. **Planta de Personal** Como es de conocimiento, la Empresa de Servicios Públicos AGUAS MOCO SA ESP, es una empresa industrial y comercial del estado y por tal razón, en virtud de la Ley 489 de 1998, es un organismo legalmente autorizado para desarrollar actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la Ley. Asimismo, el Decreto 1083 de 2015, único reglamentario del sector de la Función Pública, en su artículo 2.2.5.1.3, concordante con los artículos 1º del Decreto 1848 de 1969 y tercero del Decreto 1950 de 1970, señala, “Las personas que presten sus servicios en los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias y establecimientos públicos y demás entidades públicas, son empleados públicos; sin embargo los trabajadores de la construcción y sostenimiento de obras públicas son trabajadores oficiales. En los estatutos de los establecimientos públicos se precisará qué actividades pueden ser desempeñadas por personas vinculadas mediante contrato de trabajo.

Las personas que prestan sus servicios en las empresas industriales y comerciales del Estado son trabajadores oficiales; sin embargo, los estatutos de dichas empresas precisarán que actividades de dirección o confianza deben ser desempeñadas por personas que tengan calidad de empleados públicos”.

En consecuencia, la planta de personal actual de la entidad, está conformada por treinta y cuatro (34) puestos de trabajo, correspondiente a trabajadores oficiales, los cuales fueron organizados a través de Acta de Junta Directiva N° 010 de 2014 y por cinco (5) empleos públicos, definidos por la Junta Directiva, de acuerdo con lo señalado en los estatutos, hoy organizados a través del Acuerdo del Concejo Municipal N° 013 de 2012, tal como se plasma en las siguientes tablas:

PUESTOS DE TRABAJO - TRABAJADORES OFICIALES DE ABRIL A JUNIO 2020		
DENOMINACION	NUMERO DE PUESTOS	DEPENDENCIA
Jefe Oficina Jurídica	1	Administrativa
Área de Talento Humano	1	Administrativa
Auxiliar de Presupuesto	1	Administrativa

Auxiliar de Cuentas	1	Administrativa
Contador	1	Administrativa
Auxiliar de P.Q.R.	1	Administrativa
Auxiliar de Facturación	1	Administrativa
Coordinador Área Comercial	1	Administrativa
Almacén y Archivo	1	Administrativa
Apoyo Área Acueducto y Alcantarillado	1	Operativa
Ingeniera Química	1	Operativa
Auxiliares de Fontanería	7	Operativa
Fontaneros	2	Operativa
Operarios	6	Operativa
Cuidado y Mantenimiento Bocatoma	2	Operativa
Operadores de Planta de Tratamiento	4	Operativa
Cuidado y Mantenimiento Instalaciones Empresa	1	Operativa
Conductor	1	Operativa
Total	34	

Fuente. Talento Humano

Es válido recordar que todos los Trabajadores Oficiales, hacen parte del sindicato "SINTRAAGUAS MOCO A" y producto de ello cuentan con una convención colectiva de trabajo, la cual les garantiza unos derechos especiales en remuneración, descanso, participación y bienestar social.

PLANTA DE PERSONAL EMPLEADOS PUBLICOS DE ABRIL A JUNIO 2020			
DENOMINACION	NUMERO DE PUESTOS	CATEGORIA	
		CODIGO	GRADO
Nivel Gerencial	1	-	-
Gerente	1	39	2
Nivel Asesor	2	-	-
Jefe de Control Interno	1	105	2
Jefe Oficina Asesora Jurídica	1	115	1
Nivel Directivo	2	-	-
Jefe Área Administrativo, financiero y comercial	1	90	1
Jefe Área Técnica y Operativa	1	90	1
Carrera administrativa	0	-	-
Ninguno	0	0	0
TOTAL	5		

Fuente. Talento Humano

Vele la pena señalar que, de los servidores públicos referidos en la tabla anterior, cuatro (4) pertenecen al de nivel directivo y son de libre nombramiento y remoción, excepto el cargo de jefe de control Interno que es de periodo fijo, de conformidad con los artículos 11º y 8º las Leyes 87 de 1993 y 1474 de 2011 y lo contenido en el Decreto 1083 de 2015. La entidad no tiene a la fecha cargo de carrera administrativa.

Con las anteriores consideraciones podemos indicar que, en la planta no se presentan variaciones significativas, que ameriten profundizar en el análisis, por cuanto se mantiene estable el mismo número de cargos, por lo tanto, los gastos corresponden a los valores liquidados y pagados a los trabajadores oficiales y empleados públicos antes referidos. Es preciso subrayar que este personal no es suficiente para el normal funcionamiento de la entidad y el cabal cumplimiento de su objeto social.

Asimismo, para este ítem, procedimos a efectuar el análisis a la gestión realizada por la entidad, relacionada con las vacaciones del personal acatando lo contemplado en el numeral 1, literal (b) de la Directiva Presidencial 09 del 09 de noviembre de 2018 y normas concernientes, que establece, "Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero., En consecuencia, efectuado el seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno y una vez analizada la información suministrada por el personal de la Dirección Administrativa y Financiera, área de Talento Humano, se evidenció que la entidad ha efectuado una oportuna gestión con relación a este asunto, para lo cual realizó la respectiva programación anual de las mismas debidamente concertada.

En el siguiente cuadro relacionamos el desarrollo de este proceso para el trimestre marzo a junio de 2020.

SITUACION DE VACACIONES TRIMESTRE ABRIL A JUNIO DE 2020					
NOMBRE	FECHA DE INGRESO	PERIODOS	VACACIONES		OBSERVACIONES
			INICIAN	FINALIZAN	
William Pazmiño Ordoñez	04/05/2020	1	08/04/2020	30/04/2020	No presenta periodos acumulados
Julio Horacio Calvache Ramos	15/04/2020	1	20/03/2020	14/04/2020	No presenta periodos acumulados
Geovanni Huelgas Andrade	03/06/2020	1	12/05/2020	02/06/2020	No presenta periodos acumulados
Zuleima Solarte Lopez	25/06/2020	1	02/06/2020	24/06/2020	No presenta periodos acumulados
Cloromiro Burgos Acosta	19/06/2020	1	28/05/2020	18/06/2020	No presenta periodos acumulados

Heriberto Alvarado Samboni	25/06/2020	1	02/06/2020	24/06/2020	No presenta periodos acumulados
----------------------------	------------	---	------------	------------	---------------------------------

Fuente. Talento Humano

La anterior tabla muestra que, durante el trimestre analizado, de los 6 servidores con los cuales se programó vacaciones, hubo 6 que las disfrutaron. No obstante, se confirma que no hay personal en la entidad con más de dos (2) periodos de vacaciones acumulados.

- 5.1.2. **Contratación prestación de servicios** Como se mencionó anteriormente, es evidente que la entidad no cuenta con el personal suficiente para desarrollar todas las actividades tanto de tipo administrativo como misional, toda vez que actualmente debe atender más de 6.779 suscriptores en acueducto y 8.354 en alcantarillado. Razón por la cual se ve obligada a contratar personal que preste sus servicios profesionales, técnicos y/o tecnológicos o la ejecución de actividades a través de personas o empresas especializadas.

Siendo AGUAS MOCO SA ESP, una empresa industrial y comercial del estado, en virtud de la Ley 489 de 1998, está legalmente autorizada para desarrollar actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la Ley, mandato que ya había sido establecido en la Ley 142 de 1994, modificada por la Ley 689 de 2001 y el artículo 1º de la Ley 816 de 2003. Asimismo el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, ordena que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Por su parte el artículo 14 ibídem , modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, dispuso el Régimen Contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta, así: "Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades

Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley ”.

En consecuencia, AGUAS MOCO SA ESP, tiene definidas sus reglas en el Manual de Contratación adoptado mediante Acta de Junta Directiva No. 003 de 2013, el cual definió en su TITULO II DE LA CONTRATACION EN PARTICULAR, CAPITULO IV, contratación directa, y dentro de la misma, los contratos de prestación de servicios profesionales y los de prestación de servicios técnicos y/o tecnológicos. Aunque no precisa cuales son los contratos de prestación de servicios técnicos, asumimos que estos se asimilan a los de apoyo a la gestión que contempla el estatuto de contratación pública y que han sido bien esclarecidos por el Consejo de estado en varios pronunciamientos como el de unificación de jurisprudencia sobre el particular.

Con las anteriores consideraciones, tenemos que la ejecución y variación de los gastos en virtud de la contratación realizada para el cumplimiento de sus actividades de tipo administrativo y de carácter comercial, durante el periodo evaluado, comparado con el trimestre anterior, se analiza en la siguiente tabla:

PERIODO	TIPO DE CONTRATACION	MODALIDAD	VALOR TOTAL CONTRATACION	VARIACION ABSOLUTA	VAR. %
PER. 1 ENERO - MARZO DE 2020	CONTRATOS POR PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	CONTRATACION DIRECTA	40.082.443	- 4.915.654	- 12,26
PER. 2 ABRIL - JUNIO DE 2020	CONTRATOS POR PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	CONTRATACION DIRECTA	35.166.789		

Fuente. Presupuesto

Del anterior análisis, se desprende que, para el segundo trimestre de 2020, con relación a lo gastado en el primer trimestre del mismo año, se presenta un decremento en los gastos ejecutados para la vinculación de personal,

mediante contrato tanto de prestación de servicios profesionales como de servicios técnicos, del -12,26%, decremento que está representado en un valor absoluto de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$4.915.654,00).

De acuerdo con el seguimiento, observamos que, para el primer y segundo trimestre del 2020, los contratos relacionados con labores y responsabilidades de, "APOYO A LA GESTIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL EN EJECUCIÓN DE TAREAS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PROGRAMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, los cuales se realizan pagos mensual izados por el transcurso del año, la diferencia en la disminución, corresponde a contrato Nro. 008 con objeto *Acompañamiento y asesoría en la aplicación e implementación de las normas internacionales de información financiera (NIIF) En la Empresa de servicios Públicos de Mocoa, Aguas Mocoa S.A.E.S.P.*, por valor de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000,00), con fecha de inicio 11 de febrero de 2020, del cual se realizó anticipo.

Conforme a los resultados del análisis efectuado, consideramos pertinente recordar que, si bien en virtud de su actividad comercial y de libre competencia, la entidad en materia de contratación, se rige por el derecho privado y de igual manera no debe ahorrar esfuerzos para garantizar la prestación de servicios públicos que no pueden ser interrumpidos, ya que esto podría traer dificultades de salubridad pública, no se debe perder de vista que, en virtud de lo señalado en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, también está obligada a atender los principios de la función administrativa, y de la gestión fiscal, a la luz de los artículos 209 y 267 de la constitución política.

De igual forma debe ajustarse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, principios que ha incorporado a su Manual de Contratación, adoptado mediante acta 003 de 2013. Es así que, en apego a la ley y la jurisprudencia al respecto, la entidad no debe interpretar dichos principios como simples estándares, pues el desconocimiento de estos puede dar lugar a investigaciones de carácter fiscal, disciplinario, penal e incluso comprometer patrimonialmente la entidad.

5.2. GASTOS GENERALES Y OTROS

5.2.1. Mantenimiento y Reparación de Vehículos:

El parque automotor de la Empresa de Servicios Públicos AGUAS MOCOA SA ESP, actualmente está compuesto por; 1 camioneta de estacas, 2 motocicletas y 1 motocarro, que están en cabeza de la Dirección Administrativa y Financiera, asignados a la Dirección Operativa para el desarrollo de las labores propias de los procesos misionales de la entidad. Las 2 motocicletas además de prestar los servicios antes mencionados, son utilizadas también para las diligencias oficiales, transporte de funcionarios a eventos requeridos y autorizados por la Gerencia.

Los vehículos antes relacionados, requieren de un oportuno y adecuado mantenimiento preventivo y/o mecánico, que permita velar por su buen estado de conservación y funcionamiento, para lo cual la entidad debe disponer los recursos necesarios que son ejecutados mediante la suscripción de contratos de suministro de combustible, lubricantes, repuestos, lavado, engrasado y mano de obra. En ese sentido los recursos destinados para tal fin durante el segundo trimestre de 2020, comparados con el primer trimestre 2020, con el propósito de efectuar un comparativo, se describen en la siguiente tabla:

CONCEPTO	1 TRIMESTRE 2020 - PERIODO 1	2 TRIMESTRE 2020 - PERIODO 2	VARIACION ABSOLUTA	VAR %
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MECÁNICO DE VEHÍCULOS, SUMINISTRO DE REPUESTOS, COMBUSTIBLE, LLANTAS, FILTROS Y LUBRICANTES	4.135.251	6.216.560	2.081.309	50,33
TOTAL TRIMESTRE	4.135.251	6.216.560		

Fuente: Ejecución presupuestal abril - junio 2020

Conforme a los datos de la tabla, se observa un incremento para el segundo trimestre de 2020, del 50,33% el cual está representada en un valor absoluto de DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS (\$2.081.309,00). Consideramos que el incremento se ajusta a las necesidades de la entidad para este componente, teniendo en cuenta que para el trimestre evaluado de la vigencia se incrementó el

consumo de combustible, por la atención de suministro de agua en carro tanque a zonas apartadas y con ocasión del inicio de la pandemia COVID-19, serán objeto de seguimiento y un análisis mucho más puntual en los próximos meses.

5.2.2. Adquisición de Bienes y Servicios:

En la presente tabla referimos el comportamiento de los gastos causados por adquisición de materiales de oficina, Impresos, Publicaciones y Suscripciones; a través de estos rubros se adquiere toda la papelería membretada para comunicaciones oficiales y la facturación que se emite mes a mes para el recaudo relacionado con los servicios públicos, así como el papel y la tinta que requieren todas las dependencias tanto del área Administrativa como Operativa, para adelantar los diferentes procesos que deben ser documentados, generar informes y actos administrativos.

CONCEPTO	1 TRIMESTRE 2020 - PERIODO 1	2 TRIMESTRE 2020 - PERIODO 2	VARIACION ABSOLUTA	VAR %
SUMINISTRO, MATERIALES DE OFICINA, IMPRESOS, PUBLICACIONES Y SUSCRIPCIONES	3.051.000	6.400.000	3.349.000	109,77

Fuente: Ejecución presupuestal abril - junio 2020

El análisis efectuado en la tabla anterior, para el segundo trimestre de la vigencia 2020, arroja un incremento en los gastos relacionados con materiales de oficina, Impresos, Publicaciones y Suscripciones frente al primer periodo de la vigencia 2020, del 109,77%, variación que se presenta por el desarrollo normal en la ejecución de los contratos celebrados con antelación por estos conceptos y se ajusta a las necesidades de la entidad, como ya se ha dicho esta también es una de las prioridades de la entidad, mantener la papelería impresa suficiente para efectuar la facturación de los servicios mes a mes.

Los gastos causados por el rubro de propaganda publicidad y campañas educativas se analizan en la tabla siguiente:

CONCEPTO	1 TRIMESTRE 2020 - PERIODO 1	2 TRIMESTRE 2020 - PERIODO 2	VARIACION ABSOLUTA	VAR %
----------	------------------------------------	------------------------------------	-----------------------	-------

PROPAGANDA, PUBLICIDAD Y CAMPAÑAS EDUCATIVAS	-	3.025.000	3.025.000	# DIV/0
--	---	-----------	-----------	---------

Fuente: Ejecución presupuestal abril - junio 2020

En lo referente a los gastos realizados a través de los rubros correspondiente a publicidad y propaganda, se muestra un incremento en los gastos para el segundo trimestre de la vigencia 2020, en el primer trimestre no hubo gastos y para el periodo analizado se presentó un valor, que equivale a TRES MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS (\$3.025.000,00).

El incremento obedece a pago realizado del Contrato Nro. 015, cuyo objeto es la Construcción de una estrategia de identidad local para la promoción, diferenciación y comercialización de los servicios para la Empresa Aguas Mocoa S.A.E.S.P, por valor de (\$16.000.000,00), del 18 de mayo de 2020.

5.2.3 Viáticos y Gastos de Viaje Administrativos

CONCEPTO	1 TRIMESTRE 2020 - PERIODO 1	2 TRIMESTRE 2020 - PERIODO 2	VARIACION ABSOLUTA	VAR %
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE ADMINISTRATIVOS	6.214.526	-	- 6.214.526	- 100,00

Fuente: Ejecución presupuestal enero-marzo 2019-2020

Analizados los valores de la tabla anterior, correspondiente a viáticos y gastos de viaje para la realización de gestiones de tipo administrativo, se muestra una disminución en los gastos para el periodo evaluado, en relación con el primer trimestre de 2020, del 100%, que en valor absoluto se representa en SEIS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$6.214.526,00). Pese a que estos gastos son necesarios para la gestión en la entidad y el cumplimiento al plan anual de capacitación, para el trimestre evaluado no se hicieron gastos de viáticos y gastos de viaje.

Los gastos del trimestre anterior corresponde a viáticos de 4 funcionarios (Gerente, Profesional de apoyo al área operativa, Coordinador comercial y Auxiliar de fontanería) a la ciudad de Medellín, capacitación en Técnicas y

tecnologías para la gestión y medición de acueductos, dictada por la empresa ACUATUBOS SAS, en el mes de marzo.

5.3. SERVICIOS PÚBLICOS

CONCEPTO	1 TRIMESTRE 2020 - PERIODO 1	2 TRIMESTRE 2020 - PERIODO 2	VARIACION ABSOLUTA	VAR %
INTERNET	-	-	- 46.457	- 5,65
TELEFONIA FIJA	-	-		
TELEFONIA MOVIL	822.475	776.018		
ACUEDUCTO Y ALCANT	-	-		
ASEO	-	-		
TOTAL	822.475	776.018		

Fuente: Ejecución presupuestal abril - junio 2020

De acuerdo a los datos de la tabla anterior, para el análisis de gastos relacionados con estos servicios públicos, tomamos valores acumulados, por cada trimestre, presentándose un leve decremento del 5,65%, que corresponde a una disminución de \$46.457,00, para el trimestre que se analiza, frente a lo gastado en el primer trimestre de la vigencia 2020. En este sentido, en forma general se observa un gasto medido en los diferentes servicios públicos.

El gasto correspondiente al servicio de energía eléctrica se analiza enseguida:

CONCEPTO	1 TRIMESTRE 2020 - PERIODO 1	2 TRIMESTRE 2020 - PERIODO 2	VARIACION ABSOLUTA	VAR %
SERVICIOS DE ENERGIA - EMPRESA DE ENERGIA DEL PUTUMAYO	4.603.400	3.863.900	- 739.500	- 16,06

Fuente: Ejecución presupuestal abril - junio 2020

En lo referente a la energía eléctrica, pese a que aquí está incluido el consumo de la sede principal y la planta de tratamiento, y a que los valores pagados entre uno y otro trimestre su variación no es considerable, presentándose un leve decremento del 16,06%, que corresponde a una disminución de \$739.500,00, es pertinente persistir en las estrategias y exigencias para el ahorro de energía, en coherencia con las normas de

austeridad en el gasto de los recursos públicos y la mitigación del calentamiento global.

6. CONCLUSIONES

La Empresa de Servicios Públicos AGUAS MOCO A SA ESP, en cumplimiento de su objeto social, actualmente atiende más de 6.787 suscriptores en acueducto y 8.362 en alcantarillado y no cuenta dentro de la planta, con el personal suficiente para el desarrollo de varias actividades de tipo administrativo y misional. Es así que, en procura de resolver las necesidades de los ciudadanos en materia de agua potable y saneamiento básico, debe vincular personal directamente a través de contrato de prestación de servicios profesionales y/o Técnicos, o contratar el desarrollo de labores del giro ordinario de su actividad comercial, a través de empresas especializadas en los temas objeto de la contratación.

Analizada la información y ejecución presupuestal suministrada, por las diferentes dependencias, la consultada en la página web, así como en el SECOP, se infiere que, para el segundo trimestre de 2020, la vinculación de personal mediante contrato de prestación de servicios muestra un decremento con relación a lo gastado en el primer trimestre de 2020.

La Empresa de Servicios Públicos AGUAS MOCO A SA ESP, por su naturaleza jurídica, actividad comercial y de libre competencia, en materia de contratación se rige por el derecho privado, además la Ley otorga varias excepciones que no tienen otras entidades de la rama ejecutiva del poder público. No obstante, en su condición de entidad de carácter estatal y a la luz de los artículos 209 y 267 de la constitución política, así como lo señalado en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, debe acogerse a los principios de la función administrativa, y de la gestión fiscal, y ajustarse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación pública.

7. RECOMENDACIONES

Independientemente que el análisis objeto del presente informe, arrojó un decremento en los gastos por vinculación de personal a través de contratos

de prestación de servicios, se recomienda a la alta dirección, efectuar un análisis sensato a este tema, desde la justificación de la necesidad, la asignación y distribución de tareas y responsabilidades a cada uno de los contratistas y la valoración del gasto frente a los resultados obtenidos y si es preciso efectuar los ajustes correspondientes que, le permitan dar cabal cumplimiento a las directrices impartidas por el gobierno nacional en materia de austeridad en el gasto público, en coherencia con la planeación y gestión presupuestal.

Es importante que previo a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales o técnicos (de apoyo a la gestión), se expida el certificado de insuficiencia de personal, por parte del Área administrativa, financiera y Comercial de la entidad, el cual debe ser solicitado por el área en la cual se origina la necesidad, de conformidad con lo subrayado en el artículo 23 del Manual de Contracción.

Se recomienda no pactar pagos con personas naturales o jurídicas, por valores mensuales superiores a la remuneración total mensual del jefe de la entidad, para la prestación de servicios calificados en forma continua, en virtud de lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 y normas concerniente.

Es pertinente recordar que el direccionamiento estratégico que involucra todo el proceso de planeación institucional, debe definirse en coherencia con la programación presupuestal de la entidad, de tal manera que la planeación estratégica en la que también está inmerso el talento humano, pueda ser presupuestalmente viable y sostenible, acorde con los lineamientos de austeridad en el gasto. En tal sentido se recomienda que los objetivos, metas y proyectos a desarrollar por parte de la entidad, sean incluidos en Plan de Acción Institucional y el Plan anual de Adquisiciones, tomando como referencia el Plan de Desarrollo Municipal en lo que le concierne a la entidad.

Pese a que las directrices para controlar el gasto público, han sido impartidas por el gobierno nacional en diferentes normas, sería importante promover y ejecutar por parte de la alta dirección, una política de austeridad del gasto para la entidad, de tal manera que se socialice y promueva la aplicación de controles al interior de cada dependencia, y la medición de la efectividad de

dichos controles por parte de la Oficina de Control Interno en acatamiento a la Ley.

Es importante, continuar haciendo uso de las estrategias para mantener el consumo sostenible y eficiente de los recursos, así como recalcar en el seguimiento y las medidas de control a las acciones de ahorro de agua y energía, fomentando la cultura del ahorro en la entidad, a través del establecimiento de programas pedagógicos y propender por la Implementación e instalación de sistemas ahorradores.

Continuar con el fomento a la cultura del uso racional de papel e insumos de fotocopiadora, evitando imprimir documentos para revisión en hojas nuevas y haciendo uso de las herramientas tecnológicas para enviar contenidos y archivos de una dependencia a otra, hacer uso de sistemas basados en protocolo de internet y racionalizar las llamadas telefónicas.

Tener en cuenta los mecanismos y controles implementados que han generado impacto positivo para la austeridad en el gasto y persistir en el impulso de las acciones que permitan incrementar el ahorro y optimización de los gastos generales, Implementando políticas de reciclaje de elementos de oficina, maximización de vida útil de herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología que estimulen a cumplir así con las disposiciones impartidas por el gobierno nacional en materia de austeridad del gasto público.

Avanzar en la mejora continua de la gestión institucional y el manejo de los recursos públicos, teniendo en cuenta los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, establecidos en los artículos 209 y 267 de la constitución política, toda vez que el desconocimiento de estos podría dar lugar a investigaciones de carácter fiscal, disciplinario, penal e incluso comprometer patrimonialmente la entidad.



ELÍAS MALÚA SAYALPU

Jefe de Control Interno
AGUAS MOCOA S.A. E.S.P.

Control Interno

